

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 16 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050013051 de fecha **19 de febrero de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO(A) O POSEEDOR(A)**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110003872 de fecha **17 de enero de 2025**, el cual se anexa en 4 folios.

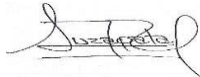
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 17 de marzo de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050013051**

Fecha: 19-02-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señor/a

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A

Avenida Carrera 19 No. 29-24/30

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el bien de interés cultural localizado en la **Avenida Carrera 19 No. 29-24/30**, de la localidad de Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20255110003872 del 17 de enero de 2025.

Respetado/a señor/a propietario/a y/o poseedor/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación por parte de los vecinos del barrio Armenia, mediante la cual se solicita un control urbanístico por la falta de mantenimiento del inmueble del asunto. (ver anexo)



Imágenes 1: Fachada del inmueble localización en la **Avenida Carrera 19 35 56**.
Fuente: Google maps – Fotografía abril 2022.

El inmueble ubicado en la **AK 19 29 24** identificado con CHIP: **AAA0083LMRU** y código catastral: **0071051909**, perteneciente a la localidad de Teusaquillo, barrio Armenia; está declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta*



Radicado: 20253050013051

Fecha: 19-02-2025

Pág. 2 de 3

la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, y homologado al **nivel de intervención N2, Conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el párrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Adicionalmente el predio del asunto hace parte del área afectada del ámbito del Plan Especial de Manejo y Protección del SIU Teusaquillo, y se encuentra reglamentado para su intervención por medio de la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023 “Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU”, emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



Imagen 2: Localización del inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 19 35 56**.
Fuente: PEMP de Teusaquillo, planimetría Niveles de intervención actuales

Por lo anterior, toda intervención que se realice en el inmueble ubicado en la **AK 19 29 24** deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante el IDPC autorización para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.



Radicado: **20253050013051**

Fecha: 19-02-2025

Pág. 3 de 3

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 601 327 4850.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20253050013051 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-03-2025 10:14:38
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 b438db5b8c73daf391ac62504d147d52500b6befee4ec87f58258b2e98a38aff Codigo de Verificación CV: 554d4	